LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que en la planta global de personal de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de un(a) ABOGADO, para el/la SECRETARIA DE PLANEACION y que realice las siguientes actividades:

1. ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 2. ELABORAR LAS DIFERENTES RESPUESTAS A LAS PETICIONES Y SOLICITUDES PRESENTADAS POR CIUDADANOS, ENTES DE CONTROL, ÓRGANOS JUDICIALES Y DEMÁS INSTITUCIONES EN LO QUE CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 3. ELABORAR RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES Y DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN LO SOLICITADO POR PARTE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 4. ELABORAR PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, AUTOS, OFICIOS, MEMORANDOS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE IMPULSO PROCESAL NECESARIOS TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 5. ADELANTAR ANTE JUZGADOS, ENTIDADES PRIVADAS O MUNICIPALES TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DE TIPO JURÍDICO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS LEGALMENTE ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIASL. 6. ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA RECEPCIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO PÚBLICO EN ACTUACIONES URBANÍSTICAS, RECEPCIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN Y EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES EN LA CIUDAD DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 7. ELABORAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE ENAJENADORES Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 8. ASESORAR JURÍDICAMENTE EN EL PROCESO DE REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 9. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON SU PERFIL QUE GARANTICES LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de indias, el Viernes, 21 de Febrero de 2025

YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, Viernes, 21 de Febrero de 2025

Doctor(a)
YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) ABOGADO, para el/la SECRETARIA DE PLANEACION y que realice las siguientes actividades:

1. ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 2. ELABORAR LAS DIFERENTES RESPUESTAS A LAS PETICIONES Y SOLICITUDES PRESENTADAS POR CIUDADANOS, ENTES DE CONTROL, ÓRGANOS JUDICIALES Y DEMÁS INSTITUCIONES EN LO QUE CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 3. ELABORAR RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES Y DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN LO SOLICITADO POR PARTE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 4. ELABORAR PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, AUTOS, OFICIOS, MEMORANDOS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE IMPULSO PROCESAL NECESARIOS TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 5. ADELANTAR ANTE JUZGADOS, ENTIDADES PRIVADAS O MUNICIPALES TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DE TIPO JURÍDICO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS LEGALMENTE ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIASL. 6. ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA RECEPCIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO PÚBLICO EN ACTUACIONES URBANÍSTICAS, RECEPCIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN Y EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES EN LA CIUDAD DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 7. ELABORAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE ENAJENADORES Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 8. ASESORAR JURÍDICAMENTE EN EL PROCESO DE REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 9. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON SU PERFIL QUE GARANTICES LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Atentamente,

CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD	**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION,
FECHA	Lunes, 24 de Febrero de 2025

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la SECRETARIA DE PLANEACION.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ES UN ENTE TERRITORIAL CON AUTONOMÍA, POLÍTICA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS LÍMITES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, CUYA FINALIDAD ES PROPENDER POR EL BIENESTAR GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SU POBLACIÓN Y COMO ENTIDAD TERRITORIAL CON AUTONOMÍA POLÍTICA, FISCAL Y ADMINISTRATIVA ESTÁ SOMETIDO A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

ASIMISMO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ESTÁ AL SERVICIO DE LOS INTERESES GENERALES Y SE DESARROLLA CON FUNDAMENTO EN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD, MEDIANTE LA DESCENTRALIZACIÓN, LA DELEGACIÓN Y LA DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES.

EN ESTE SENTIDO, LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL ESTADO CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DONDE SE SEÑALA QUE: "(…) SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS EN LAS DECISIONES QUE LOS AFECTAN Y EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL DE LA NACIÓN; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO".

POR SU PARTE, LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO, COMO PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL BUSCA AVANZAR HACIA UN CRECIMIENTO ORDENADO DE LA CIUDAD, PROCURANDO SANEAR LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS QUE HAN SIDO DESARROLLADOS DE FORMA ESPONTÁNEA E IRREGULAR; DEFINIENDO, ADEMÁS, NUEVAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR UNA DISCIPLINA URBANÍSTICA EFICIENTE; PROMOVIENDO E INCENTIVANDO LA CONSTRUCCIÓN LEGAL; Y DE ESTA FORMA, ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

EN EL PLAN DE DESARROLLO «CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024 – 2027» ADOPTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO NO. 139 DEL 29 DE MAYO DE 2024, ARTICULO 12. LÍNEA ESTRATÉGICA CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE COMPONENTE IMPULSOR CARTAGENA AVANZA EN EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA, PROGRAMA: RECUPERANDO LA GOBERNANZA URBANÍSTICA, CARTAGENA VUELVE A BRILLAR SE FORMULÓ EL PROYECTO «FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS», CON EL CUAL SE BUSCA ESTABLECER UN MARCO NORMATIVO QUE REGULE Y NORMALICE EL ENTORNO URBANO, CON ÉNFASIS PRINCIPALMENTE EN LA COORDINACIÓN ENTRE DIVERSAS ENTIDADES DEL DISTRITO. EL PROYECTO BUSCA ADEMÁS FOMENTAR, EDUCAR Y ASESORAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS NORMATIVAS URBANÍSTICAS.

CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO «FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA», REDIRIGIRÁ Y ORIENTARÁ LA ESTRATEGIA Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO ÓPTIMO DEL CONTROL URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. POR ELLO, PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO, EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA, SE ERIGE COMO UNA PROPUESTA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE CARTAGENA COMO LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DONDE EL GOBIERNO DISTRITAL, EN CABEZA DE LA DIRECCIÓN Y LA CIUDADANÍA TRABAJEN CONJUNTAMENTE PARA LOGRAR EL ADECUADO DESARROLLO URBANÍSTICO DEL DISTRITO, SIEMPRE TENIENDO EN CUENTA QUE CARTAGENA ES DE TODOS Y, POR TANTO, TODOS DEBEMOS VELAR POR LO QUE EN ELLA SUCEDA

A TRAVÉS DEL PROYECTO SE PRETENDE BRINDAR ASESORÍA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS EN ESTE PLAN, GARANTIZANDO SU APROPIACIÓN Y CUMPLIMIENTO E INTEGRAR AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, DE LA ACADEMIA Y DE LA INSTITUCIONALIDAD EN LOS PROCESOS FORMATIVOS QUE SE DESPRENDAN DE LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA.

ESTO SE LOGRARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS QUE PROCUREN EL SANEAMIENTO URBANÍSTICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES E INCENTIVAR ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LA CONSTRUCCIÓN ILEGAL Y PROMOVER EL CRECIMIENTO ORDENADO DE LA CIUDAD. ADEMÁS, SE DESARROLLARÁN DIVERSAS ESTRATEGIAS QUE TENDRÁN COMO PROPÓSITO, ARMONIZAR ESFUERZOS EN PROCURA DE SALVAGUARDAR LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA, LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS, CREAR CULTURA Y CONCIENCIA URBANÍSTICA EN CADA UNO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO, EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA, SE ERIGE COMO UNA PROPUESTA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE CARTAGENA COMO LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DONDE EL GOBIERNO DISTRITAL, EN CABEZA DE LA DIRECCIÓN Y LA CIUDADANÍA TRABAJEN CONJUNTAMENTE PARA LOGRAR EL ADECUADO DESARROLLO URBANÍSTICO DEL DISTRITO, SIEMPRE TENIENDO EN CUENTA QUE CARTAGENA

ES DE TODOS Y, POR TANTO, TODOS DEBEMOS VELAR POR LO QUE EN ELLA SUCEDA

LAS CONSTRUCCIONES ILEGALES SON UNA PROBLEMÁTICA QUE REVISTE DE GRAVEDAD POR LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE OCASIONAN A LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO COLOMBIANO, EN EL CASO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EXISTE UN ALTO PORCENTAJE DE LA CIUDAD QUE NO COINCIDE CON LO CONSIGNADO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT, TODA VEZ QUE, A PESAR DE QUE DEBEN RENOVARSE CADA 12 AÑOS, EL DECRETO 0977 DE 2001, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS", SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO, YA QUE CUENTA CON MÁS DE 20 AÑOS DE VIGENCIA Y, EN CONSECUENCIA, EL CRECIMIENTO URBANO GIRA EN TORNO AL DESORDEN. ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS SON:

• ASENTAMIENTOS IRREGULARES O INVASIONES *PROBLEMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

• POCA APROPIACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.

LAS CONSTRUCCIONES ILEGALES Y EL DESARROLLO URBANO DESORGANIZADO REPRESENTAN DESAFÍOS SIGNIFICATIVOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. ESTOS PROBLEMAS NO SOLO AFECTAN LA ESTÉTICA Y ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD, SINO QUE TAMBIÉN GENERAN RIESGOS PARA LA SEGURIDAD, SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

ADICIONALMENTE, UNA DE LAS SITUACIONES MAS COMPLEJAS DESDE EL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO ES LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD SOBRE LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA, QUE TIENE EFECTOS EN EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES SIN LICENCIAS Y EL INCUMPLIENDO LAS NORMATIVAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA (NSR), EL DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS EN ÁREAS NO APTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMO ZONAS DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES, LO QUE PONE EN PELIGRO LA VIDA, LOS BIENES DE LOS HABITANTES Y DERIVA COMO RESULTADO EDIFICACIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y PLANIFICACIÓN URBANA.

POR ELLO, DESDE EL PROYECTO DEL PLAN DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA SE HA IDENTIFICADO QUE, EL POCO CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA VIGENTE Y LAS DEFICIENTES ACCIONES DE MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS, ASÍ COMO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, REPRESENTAN CAUSAS DIRECTAS A UNA PROBLEMÁTICA QUE DEBE AFRONTAR EL DISTRITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE NORMALIZACIÓN EFECTIVO.

EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA" EL CUAL TIENE COMO PRINCIPAL FIN, RESTABLECER EL CONTROL URBANO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS MEDIANTE LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS:

1. CERTIFICAR DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) DEFENSORES URBANOS BARRIALES EN NORMAS URBANÍSTICAS
2. ESPECIALIZAR Y DOTAR SEIS (6) SEDES DE INSPECCIONES EN TEMAS URBANÍSTICOS CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS
3. GENERAR SEISCIENTOS (600) DOCUMENTOS NORMATIVOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA DESDE LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO:

• CUERPO ÉLITE
• PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
• INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE ENAJENADORES DE VIVIENDA
• VEEDURÍA Y CURADURÍA
• RECEPCIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN • PUNTO UNIFICADO DE INFORMACIÓN
• PROCESOS SANCIONATORIOS
• AGENTES LIQUIDADORES

PARA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES NO ES NECESARIA LA OBTENCIÓN DE FACULTADES DEL CONCEJO, DADA LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD REQUERIDA Y A QUE NO SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS.

DE ESTO SE DESPRENDE QUE, PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO REQUIERE CONTAR CON EL PERSONAL JURÍDICO, TÉCNICO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO IDÓNEO QUE PUEDA CONTRIBUIR DE MANERA SIGNIFICATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CENTRAL DEL PROYECTO COMO LO ES FORTALECER EL EJERCICIO DEL CONTROL URBANO MEDIANTE EL PLAN DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

POR ELLO, SE DEFINIÓ COMO UNO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO "ACRECER EL RECURSO HUMANO DE LA DIRECCIÓN PARA PODER EJERCER ACCIONES DE MONITOREO EN LAS OBRAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN A EFECTOS DE CONTAR CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA, CONFIABLE Y OFICIAL QUE DE CUENTA DEL

ESTADO DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO”

POR LO ANTERIOR, RESULTA PERENTORIO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ÁREAS “AREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, CONTABLES O AFINES; ABOGADOS, O ÁREAS AFINES; INGENIEROS CIVILES, AMBIENTALES, SANITARIOS, ÁREAS DE LAS INGENIERÍAS Y AFINES; ARQUITECTOS, Y AFINES; CARTÓGRAFOS Y DE ÁREAS AFINES; ÁREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES, PROMOTORES DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ÁREAS AFINES; COMUNICADORES SOCIALES Y ÁREAS AFINES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL CON NIVEL TÉCNICOS, TECNÓLOGOS, BACHILLERES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS”.

EL DECRETO 1082 DEL 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. AL REFERIRSE A ESTE TIPO DE CONTRATOS LO SIGUIENTE: “CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. LAS ENTIDADES ESTATALES PUEDEN CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ESTÉ EN CAPACIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DE QUE SE TRATE. EN ESTE CASO, NO ES NECESARIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL HAYA OBTENIDO PREVIAMENTE VARIAS OFERTAS, DE LO CUAL EL ORDENADOR DEL GASTO DEBE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA.

LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CORRESPONDEN A AQUELLOS DE NATURALEZA INTELECTUAL DIFERENTES A LOS DE CONSULTORÍA QUE SE DERIVAN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, O ASISTENCIALES.

LA ENTIDAD ESTATAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLAMENTE PUEDAN EN¬COMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, DEBE JUSTIFICAR ESTA SITUACIÓN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.”

DE ESTA MANERA RESULTA PERTINENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y PLANES DISPUESTOS PARA EL PRESENTE PROYECTO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y PROFESIONAL QUE CONTRIBUYAN DE MANERA SATISFACTORIAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA REFERENCIA.

PARA EL CUMPLIMIENTO IDÓNEO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA REQUIERE DE UN ABOGADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NIVEL 8 DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 6000 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020. LA EXPERIENCIA ACADÉMICA DEBE ACREDITAR EN SU OFERTA, LA PROPUESTA QUE NO REÚNA EL PERFIL Y NO ACREDITE EXPERIENCIA ANTES EXIGIDAS SERÁ RECHAZADA DE PLANO.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	1. ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 2. ELABORAR LAS DIFERENTES RESPUESTAS A LAS PETICIONES Y SOLICITUDES PRESENTADAS POR CIUDADANOS, ENTES DE CONTROL, ÓRGANOS JUDICIALES Y DEMÁS INSTITUCIONES EN LO QUE CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 3. ELABORAR RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES Y DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN LO SOLICITADO POR PARTE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “ FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS” DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 4. ELABORAR PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, AUTOS, OFICIOS, MEMORANDOS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE

	IMPULSO PROCESAL NECESARIOS TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 5. ADELANTAR ANTE JUZGADOS, ENTIDADES PRIVADAS O MUNICIPALES TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DE TIPO JURÍDICO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS LEGALMENTE ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIASL. 6. ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA RECEPCIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO PÚBLICO EN ACTUACIONES URBANÍSTICAS, RECEPCIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN Y EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES EN LA CIUDAD DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 7. ELABORAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE ENAJENADORES Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 8. ASESORAR JURÍDICAMENTE EN EL PROCESO DE REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 9. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON SU PERFIL QUE GARANTICES LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEIS (6) **MES(ES)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27,000,000.00).Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SEIS (6) mensualidades vencidas, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.
3.9 SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO DE MERITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACION DIRECTA**	**X**

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.



CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL
SOLICITANTE

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) RAFAEL EDUARDO PEREZ GUZMAN, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1143382359, ABOGADO, egresado(a) de el(la) UNIVERSIDAD LIBRE, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.

CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Cartagena de Indias, D. T. y C., Lunes, 24 de Febrero de 2025
Señor(a)
RAFAEL EDUARDO PEREZ GUZMAN

La Ciudad.

Asunto: INVITACION

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la SECRETARIA DE PLANEACION, de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 2. ELABORAR LAS DIFERENTES RESPUESTAS A LAS PETICIONES Y SOLICITUDES PRESENTADAS POR CIUDADANOS, ENTES DE CONTROL, ÓRGANOS JUDICIALES Y DEMÁS INSTITUCIONES EN LO QUE CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 3. ELABORAR RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES Y DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN LO SOLICITADO POR PARTE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 4. ELABORAR PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, AUTOS, OFICIOS, MEMORANDOS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE IMPULSO PROCESAL NECESARIOS TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 5. ADELANTAR ANTE JUZGADOS, ENTIDADES PRIVADAS O MUNICIPALES TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DE TIPO JURÍDICO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS LEGALMENTE ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIASL. 6. ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA RECEPCIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO PÚBLICO EN ACTUACIONES URBANÍSTICAS, RECEPCIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN Y EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES EN LA CIUDAD DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 7. ELABORAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE ENAJENADORES Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 8. ASESORAR JURÍDICAMENTE EN EL PROCESO DE REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 9. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON SU PERFIL QUE GARANTICES LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El valor estimado de la contratación es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27,000,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será SEIS (6) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,



CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL